



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 91049

Bogotá, D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

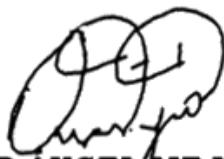
**HERMELINDA BERON MORENO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES).**

Por secretaría, ofíciase al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, para que remita a esta corporación la constancia de notificación del fallo de 23 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, y la fecha en que fue interpuesto el recurso extraordinario de casación.

En cuanto a la renuncia del poder presentada por la abogada María Juliana Mejía Giraldo, como apoderada general de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se concede un término de cinco (5) días hábiles para que allegue la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por

remisión directa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105014201800287-01
RADICADO INTERNO:	91049
RECURRENTE:	HERMELINDA BERON MORENO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 29 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 178 la
providencia proferida el 27 de octubre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de noviembre de 2021 y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el 27 de octubre de 2021

SECRETARIA _____